

EL ESTADO PANAMEÑO POR CONDUCTO DE  
SU EXCELENCIA JUAN MANUEL PINO  
FORERO EN SU CONDICIÓN DE MINISTRO DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

VS.-

CREDICORP BANK, S. A.

ACCION CIVIL

EL ESTADO PANAMEÑO POR CONDUCTO DE SU MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SU CONDICIÓN DE QUERELLANTE TITULAR DE LA PRETENSIÓN CIVIL, EJERCE LA CORRESPONDIENTE ACCIÓN CIVIL PARA RECLAMAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL DELITO CONTENIDA EN EL TÍTULO VII, DEL LIBRO I, DEL CÓDIGO PENAL, DENTRO DEL PROCESO PENAL INCOADO A LOS SEÑORES CARLOS DUBOY, FRANK DE LIMA, JUAN CARLOS VARELA, RICARDO MARTINELLI BERROCAL Y OTROS, COMO PRESUNTOS IMPUTADOS DE DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO, EN LA MODALIDAD DE BLANQUEO DE CAPITALS, EN PERJUICIO DEL ESTADO PANAMEÑO.

Expediente No. 39473-2021

SEÑORA JUEZ SEGUNDA LIQUIDADORA DE CAUSAS PENALES, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA:

Quien suscribe, **CARLOS E. MUÑOZ P.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-194-560, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en la vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Century Tower, 5º Piso, Oficina 520, de esta ciudad, lugar donde recibimos notificaciones personales, con teléfono 6998-8925, correo electrónico [carlos.munozpope@icloud.com](mailto:carlos.munozpope@icloud.com), actuando en nuestra condición de apoderados especiales del señor **JUAN MANUEL PINO FORERO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 9-165-909, con domicilio en Ancón, Avenida Amador, Edificio No. 1220, de esta ciudad, en su condición de **MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, por este medio comparecemos al despacho a su digno cargo, con nuestro habitual respeto, dentro del proceso que se describe al margen superior de este escrito, a fin de **RETIRAR** la **ACCIÓN CIVIL DERIVADA DEL DELITO** presentada el pasado 8 de septiembre en nombre y representación del **ESTADO PANAMEÑO**, representado por el **MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, en su condición de **QUERELLANTE** legítimo, **TITULAR DE LA PRETENSIÓN CIVIL**, para demandar a **CREDICORP BANK, S. A.**, persona jurídica, constituida conforme a las leyes

de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 267330, Rollo 37405, Imagen 45, Sección de Micropélicas (Mercantil) de la Oficina del Registro Público, actualizada al Folio No. 267330 (S), cuyo Presidente y Representante Legal lo es el señor **JORGE DIXON DE LEON**, cuyas generales desconocemos, con domicilio en Plaza CREDICORP, Calle 50, Obarrio, de esta ciudad, en su condición de **TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE**, por la correspondiente indemnización de los daños y perjuicios por la conducta punible de los señores **HUMBERTO JAVIER DE LEON** y **EDUARDO LUCIO PATRÃO**, antiguos colaboradores del **CREDICORP BANK, S. A.**

Panamá, 11 de septiembre 2023

Dr. CARLOS E. MUÑOZ P.



ORGANO JUDICIAL  
REGISTRO UNICO DE ENTRADA  
R.U.E. - EDIF. 363  
Recibimos el día de hoy 11 de 29  
de 2023 a las 9:31 por Heya

023SEP11 9:31AM